

En el marco del Decreto Nacional DNU 260/2020, el Gobierno Provincial ha publicado varios decretos, entre los cuales, el Decreto 470/2020 donde se establece el asueto administrativo, ampliándose la cuarentena hasta el 26 de abril del corriente año. Por tal motivo, en consonancia con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT) la CPPT realiza nuevas recomendaciones al Poder Ejecutivo y a la Policía Provincial.



**NUEVAS
RECOMENDACIONES
DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE
PREVENCIÓN DE LA
TORTURA (CPPT) AL
PODER EJECUTIVO Y A LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES**

- ❖ La CPPT **considera de gran importancia** el trabajo que viene realizando el Personal Policial con medidas conducentes para evitar el agrupamiento de personas o grandes aglomeraciones de habitantes en circulación.
- ❖ La CPPT insta al Poder Ejecutivo **a sostener los medios técnicos e insumos de salud** necesarios para que el personal policial realice su tarea de forma digna y segura.
- ❖ Que las demoras y detenciones ante la presunta violación del aislamiento social preventivo y obligatorio u otro delito, sean en el **marco de la ley y de respeto por los derechos humanos**, previniendo cualquier tipo de tortura y/o cualquier otro trato o pena cruel, inhumana o degradante hacia las personas.
- ❖ Que las **personas detenidas en la situación excepcional actual, por medidas sanitarias preventivas, no compartan celdas** con las personas detenidas antes de la declaración de a la emergencia sanitaria.
- ❖ A las personas detenidas o demoradas, se le **garantice el acceso inmediato a un médico**, la información a los familiares y/o terceros de su detención, y la asistencia jurídica.
- ❖ Para el cumplimiento del aislamiento social obligatorio, se **priorice la información y formación a las personas**, en especial a los “ciudadanos de a pie”, a los que viven en contextos vulnerables, a las personas en situación de calle, a los niños, niñas y adolescentes, como también a las personas con enfermedad mental. Es una emergencia sanitaria, y no una crisis bélica.
- ❖ Siendo que la presunta responsabilidad por **los malos tratos puede ser por acción u omisión del funcionario público**, que se intensifique la difusión sobre los **dispositivos de prevención de violencia de género** y se creen otros mecanismos con el mismo fin.